Dos oficiales al otro fiel publica

Don alfon por la gra de dios Rey de castiella de toledo de leon de galliçia de sevilla de cordoua de murçia de jaen del algarb
señor de viscaya e de molina. Al concejo de murçia salud e gra. Sepades que vi vra carta que me enbiastes sobre fecho dos
oficiales del rey dela villa que ante los offiçiales por este dia de sant Johan primero que viene dela era de esta carta e que me pedia
del merced que enbiase poner oficiales en la villa del dicho dia de sant Johan fasta vn año. E yo mande ver
esta los que mas cumplia enesto por mio seruiçio e pro e agisamiento dela villa. E por fecho que no es alla en la carta el mio
adelantado que les tome la jura en mio nombre. Al otro de carthagena. Assi como ante de ora yo merced que nos diga que es
agillos que yo enbie desi por my carta que tengo por bien que sean oficiales en este año e que les tome la jura. E que les
mande vista esta my carta que agillos que el nos diga que yo enbie dos que tengo por bien que sean oficiales en los offiçios
dela villa por este año. Que les ayades por almotaçe e por alguazil e por oficiales en los otros offiçios dela villa. E el dy
no otro que les tome la jura en el concejo. E que vsades con ellos e que cada vno dellos en los offiçios que cada vno dellos
ouiere. Assi como vsastes con los otros oficiales que fueron fasta agora. E no fagades ende al so pena dela my merced
e de los otros que ende aueades. E de como nos esta my carta fue mostrada e en como la cumplieredes mando agil
fer estriuano publico que por esto fue llamado que de ende testimonio signado con su signo al dicho otro por que yo sepa
en como cumplides mio mandado. E no fagan ende al so pena de quien ende al fiziere de la merced de la estuanya
dada en toledo xb dias de junio. Era de mill e trezientos e sesenta e tres anos. Yo pero ferrandez de la fes esc
ver por mandado del Rey.

Dela de pero gras

Prendan a pedro garcia
a ferrant delorca

Don alfon por la gra de dios Rey de castiella de toledo de leon de galliçia de sevilla de cordoua de murçia de jaen del al
garb e señor de viscaya e de molina. A los alcaldes e alos jurados e al alguacil dela aldea de murçia alos que agora y son
o seran dela adelante o a qual quier o a qualesquier que esta my carta vieredes salud e gra. Bien sabedes en como nos
enbie mandar por my carta que tomasedes e tomastedes a pero gras alferez de lopez el cuerpo e todo quanto le fallasedes
que le entregasedes a sancho de vizcaino vno vezino de murçia que yo que le tomase bien e lealmente de que yo fuese e los sus bienes
que los tomasedes en tenencia por estriuano publico fasta que yo enbiase llamar en como fecisedes dellos. E nos
por cumplir mio mandado que fizieste que podiestes por cumplir mio mandado. E por quanto nos enbie mandar
por la dicha my carta que tomasedes e tomastedes todos los sus bienes assi muebles como raizes por do que les
fallasedes. E tomastes e entregastes alos otros sus companones del dicho pero gras vna quinta de cabras que fallastes
que les dieron y en la dicha aldea de vezinos donde que les auia a dar por que sacaron y tres carneros de gra de moros
de que fizieron gras e a tomaron por estriuanos publicos sobre ello de obligaçiones. E agora el concejo dela
dicha aldea embiaron sus omes que les fallaron que el dicho pero gras e los otros sus companones que dieron vna quinta de cabras
e a tres vezinos donde que les fizieron de moros que tenian carneros e que les fizieron las dichas cabras en fuerça delas otras
que les a ellos dieron como dicho es. E que sy las dichas cabras que los vezinos que y dieron al dicho pero gras e alos otros sus
companones como dicho es mandase yo tomar por my que y pedia muchos agillos a que los dichos sus companones